Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO
N°007-2012-MDP-T.

Pocollay, 01 de Febrero del 2012

VISTOS:
El Libro de Actas del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha martes 31 de Enero del 2012, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Convenio Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° XIII-Sede Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay, que tiene como objeto crear una base grafica en común entre la base registral y institución de la zona urbana y rural del Distrito de Pocollay, así como establecer los términos de colaboración reciproca entre ambas entidades que sean necesarios para cumplir con dicha finalidad y viabilizar los fines propios de cada entidad y difundir las actividades que realizan,

Con Dictamen N° 001-2012-R/CDUI-MDP-T, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano e Ingeniería, dictaminan por unanimidad, aprobar en merito a los Informes Técnicos e Informe Legal el Convenio Interinstitucional entre SUNARP Zona Registral XIII Sede Tacna y la Institución, la misma que deberá ser elevada a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación,

Que, el tema fuera evaluado por el pleno del Concejo Municipal, ante la deliberación del tema por UNANIMIDAD se concluyó autorizar al alcalde la suscripción de dicho convenio. Asimismo de conformidad a la Ley N°27972, que prescribe en su Artículo 9 Corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Y en su Artículo 20 Son atribuciones del Alcalde: Inciso 23) Celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Y a mérito de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N°27444, establece asimismo la Colaboración entre entidades, amparados en su Artículo 76 (Colaboración entre entidades), Artículo 77 (Medios de colaboración interinstitucional) y Artículo 78 (Ejecución de la colaboración entre autoridades).

SE ACUERDA:
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° XIII y la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al anexo de 11 fojas que se acompaña al presente, en efecto autorizar al Alcalde que suscriba dicho convenio. Todo ello en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal y Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, la implementación y complementación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Cc.
Archivo
GM
GIDU
SGPUCM
OAJ
SG
SUNARP-T

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL